

JUNTA DE ANDALUCÍA INTERVENCIÓN GENERAL

EXCEPCIONES

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL

27 ABR. 2018

Registro General NFGC 450-13909 Sevilla

Fecha: La de la firma  
S. Ref.: DL 482/2018  
N. Ref.: DFE:DLR/cp  
Asunto: Orden BBRR inversiones actuaciones tradicionales conducción hidráulica

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
D. Alberto Sánchez Martínez  
Calle Tabladilla, s/nº  
41071 SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

23 ABR. 2018

Registro General 2042-752 SEVILLA

Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2018, solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el proyecto de disposición "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4,4)".

Con la citada solicitud acompaña, además del proyecto de Orden, memoria económica y memoria justificativa.

Analizado el proyecto de Orden remitido, a la vista de la normativa vigente, esta Intervención General realiza las siguientes observaciones:

1.- Sobre la concurrencia con otras bases reguladoras vigentes:

No hay observaciones

2.- Sobre cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable:

En relación a la descripción de los beneficiarios como "Personas o entidades titulares del derecho de agua" parece poder referirse a cualquier persona o entidad sea o no empresario o profesional. La delimitación de este aspecto es importante para aplicar correctamente el régimen de ayudas de Estado que pueda corresponder al beneficiario en el marco del tratado CE. A los citados efectos, en el caso de que las ayudas estén dirigidas a entidades que sean empresas ha de contener las prevenciones relativas a la aplicación del régimen de ayudas de estado.

En el mismo sentido en el apartado Régimen Jurídico, y en el caso que los destinatarios de las subvenciones fueren empresas, se echa en falta una referencia específica al régimen de ayudas de estado que habilitan a otorgar estas subvenciones. Es decir, un apartado del mismo debe hacer referencia a los artículos del tratado CE que habilitan a otorgar ayudas a empresas agrícolas sin que afecte a la competencia, bien porque tengan una habilitación específica, bien porque no sean de aplicación los artículos citados. Ello determinará el hecho de que sea preciso solicitar o no el informe preceptivo de la Secretaría de Acción Exterior



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	20/04/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

30/04/18

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso. En este sentido, dada la complejidad técnico jurídica del proyecto normativo presentado por la aplicación de normativa europea, el órgano correspondiente conforme al artículo 4.3. b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, debiera pronunciarse sobre su correcta aplicación.

EL INTERVENTOR GENERAL



FIRMADO POR	VICENTE GECILIO FERNANDEZ GUERRERO	20/04/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			